**ORDENANZA N° 7136/2021**

**VISTO:**

El expediente Nº  2021-000063/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. Nº 8834;  y

**CONSIDERANDO:**

Que  por las presentes actuaciones, YAMILA SOLEDAD OLIVARES -Documento Nacional de Identidad número 33.571.5*7*0, CUIT: 27-335*7*1570-0, en su carácter de Socia Gerente de la sociedad "VITA INMOBILIARIA INVERSORA S.R.L.” CUIT: 30-71578461-7 por la Fracción A,  Mariano Germán Alonso, Documento Nacional de Identidad número 22.519.171, la señora Silvina Claudia Alonso - Documento Nacional de Identidad número 20.544.568,  el señor Mariano Germán Alonso, en nombre y representación de la entidad "AMG S.A." CUIT: 30-71116781-8 por la Fracción B  y   GABRIEL ANÍBAL KRISTICH -Documento Nacional de Identidad número 22.903.291,  en su  carácter de Presidente de "PROGRESAR S.A." -CUIT: 30-70313972-4 por la fracción C,    ofrecen  en donación sin cargo,  la  superficie afectada al ensanche de calle San Martín Sur N° 1010 esquina General Paz s/n°.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de Dirección de Planificación Urbana y Ambiente  informa que de acuerdo al Plano de Mensura N° 05-57408 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 23, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado de la Calle General San Martín Sur N° 1010, que cumplimenta la línea de edificación de 15,00 mts al eje de Calle San Martín Sur que establece la Ordenanza Nº 3755/94 y la línea de edificación de 8,00 mts al eje de Calle General Paz que establece la Ordenanza Nº 5475/07.

Que obra informe del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que en la propiedad ubicada en calle San Martín Sur Nº 1010 esq. General Paz, P.M. 8834, las superficies afectadas a ensanche de calle, SI están libradas al uso público, debiendo donar a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, las superficies afectadas a ensanche de calle, de acuerdo a plano de Mensura y fraccionamiento 05-57408 a fs. 23: Sup. según Mensura de 566,62 m2 y según título de 633,42 m2.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

**POR ELLO**:

 **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Acéptase la donación sin cargo ofrecida por   YAMILA SOLEDAD OLIVARES -Documento Nacional de Identidad número 33.571.5*7*0, CUIT: 27-335*7*1570-0, en su carácter de Socia Gerente de la sociedad "VITA INMOBILIARIA INVERSORA S.R.L.” CUIT: 30-71578461-7 para la Fracción A, una superficie según título de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; y según mensura de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie según título de CATORCE METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura de TRECE METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que corresponden al 48,44% indiviso que la entidad posee sobre pasillo comunero; ,  Mariano Germán Alonso, Documento Nacional de Identidad número 22.519.171, la señora Silvina Claudia Alonso - Documento Nacional de Identidad número 20,544.568, en nombre y representación de la entidad “AL GROUP S.A." C.U.I.T. 30-71119712-1,  el señor Mariano Germán Alonso, en nombre y representación de la entidad "AMG S.A." CUIT: 30-71116781-8 para la Fracción B   una superficie según título de CIENTO SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; y según mensura de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS,  y   GABRIEL ANÍBAL KRISTICH -Documento Nacional de Identidad número 22.903.291,  en su  carácter de Presidente de "PROGRESAR S.A." -CUIT: 30-70313972-4 por la fracción C, CIENTO SETENTA Y UN METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie, según título de CATORCE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura, de TRECE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, correspondientes al 51,56% indiviso sobre pasaje comunero de Indivisión forzosa, todo conforme a plano de mensura y fraccionamiento 57408/05 y delas actuaciones obrantes en expediente   2021-000063/I1-GC.

**ARTÍCULO  2:** Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan,  se deberán tomar las medidas tendientes  para  inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**